RESOLUCIÓN N°. 7665/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SERVICIOS TECNICO S.R.L" LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/15, PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS VARIOS PARA LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS.-

Ciudad del Este, 22 de abril del 2015.-

VISTO: El Memorándum de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) N°. 142/2015 solicitando resolución de adjudicación de la contratación convocada por Resolución N° 7488, el Pliego de Bases y Condiciones así como las Especificaciones Técnicas, la Pro-forma de Contrato y el Precio Referencial, los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado con sus respectivas propuestas las firmas SERVICIOS TECNICOS SRL, CLIX y VSA COMERCIAL;

Que analizadas las propuesta presentadas referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución N° 7488/I.M., Art. 4°, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ***..///... Recomendando Adjudicar en la Contratación Directa N° 09/15* "Adquisición de Elementos e Insumos Varios para la Escuela de Artes y Oficios" *en el total de los ítems a la Empresa* SERVICIOS TECNICO S.R.L. *por la suma de Gs. 75.677.950 (Guaraníes setenta y cinco millones seiscientos setenta y siete mil novecientos cincuenta) por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal..//...*** recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes..

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto N° 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **340 *30 001- "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS"***, F.F. Recursos Propios al cual se podrá imputar dicha contratación. **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-**

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 7665/I.M.-

Art. 1°.- ADJUDICAR la Licitación por Contratación Directa 09/15 convocado para la Adquisición de Elementos e Insumos Varios para la Escuela de Artes y Oficios en la totalidad de los ítems a la empresa SERVICIOS TECNICO SRL. con R.U.C. Nº 80010264-9 representada legalmente por el Sr. José Pablino Garayo Carmona, con C.I. Nº 828.872, por valor de Gs. 75.677.950 (Guaraníes setenta y cinco millones seiscientos setenta y siete mil novecientos cincuenta), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la contratación de servicios de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Sr. CARLOS H. DOMINGUEZ, Jefe de Adquisición y Suministro, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los elementos e insumos a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.- ESTABLECER que la empresa SERVICIOS TECNICOS SRL será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- SOLICTAR a la Junta Municipal la aprobación de las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones en el proceso licitatorio.-

Art. 6°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. ***Así mismo, que queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.***

Art. 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

ABOG. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 226/2015 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA FIRMA "SERVICIOS TÉCNICOS S.R.L." LA LICITACIÓN VIA CONTRATACION DIRECTA Nº 09/15, PARA LA ADQUISICIÓN ELEMENTOS E INSUMOS VARIOS PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

VISTO: El Mensaje Nº 204/15 por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 7665/I.M., Por la cual se adjudica a la firma **"SERVICIOS TÉCNICOS S.R.L."** la Licitación Vía Contratación Directa Nº 09/15, para la adquisición de elementos e insumos varios para la Escuela Municipal de Artes y Oficios; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del artículo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 05 de mayo de 2015, según Acta Nº 220; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR las modificaciones realizadas en el Pliego de Bases y Condiciones, en el proceso Licitatorio-.

Art. 2°.- APROBAR la adjudicación realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 7665/I.M., a la empresa **"SERVICIOS TÉCNICOS S.R.L."** Licitación Vía Contratación Directa Nº 09/15, para la adquisición de elementos e insumos varios para la Escuela Municipal de Artes y Oficios, por un monto de Gs. 75.677.950, Guaraníes setenta y cinco millones, seiscientos setenta y siete mil, novecientos cincuenta, quedando asimismo **HOMOLOGADO,** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil quince.-

JUNTA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE Ciudad del Este

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

ALBERTO RODRÍGUEZ FLORENTIN
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.municipalidadcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 226/2015 J.M.

Ciudad del Este, 06 de mayo de 2.015.-

TENGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

ABOG. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia